

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 39

Santiago, 09 de abril de 2021

VISTOS: La Constitución Política de la República, el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto N°2421 de 1964 del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 33 de 1979, la Resolución Exenta N°3511 de 2019; los Decretos N°s 2154 de 1997, 71 de 2020, 10 y 38 ambos de 2021, y las Resoluciones Ministeriales Exentas N°s 77 de 2020 y 42 de 2021, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 71 de 2020, se aceptó la renuncia del señor Manuel Enrique Hinojosa Muñoz, al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 1 de julio de 2020.
2. Que, mediante Decreto N°10 de 2021, modificado por el Decreto 38 de 2021 se adscribe al señor Rodrigo Javier Fernández Gaete, en su cargo de Embajador en la Embajada de Chile en Israel, a contar del 19 de abril de 2021.
3. Que, por Resolución Exenta N°3511 de 2019 se destinó al señor JORGE ANTONIO CARVAJAL SAN MARTÍN (RUN N° [REDACTED]) a la Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas con sede en Viena – Embajada de Chile en Austria.
4. Que, por Resolución Ministerial Exenta N°77 de 2020 se ascendió al señor CARVAJAL SAN MARTÍN al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, y mediante Resolución Ministerial Exenta N°42 de 2021, se aceptó su renuncia al referido cargo, a contar del 19 de abril de 2021.

DECRETO

1. NÓMBRASE al señor JORGE ANTONIO CARVAJAL SAN MARTÍN (RUN N° [REDACTED]) Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 19 de abril de 2021.
2. TRASLÁDESE al señor JORGE ANTONIO CARVAJAL SAN MARTÍN (RUN N° [REDACTED]) Embajador 1ª Categoría Exterior, desde la Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas con sede en Viena – Embajada de Chile en Austria, para que preste servicios como Embajador de Chile en Israel, a contar del 19 de abril de 2021.
3. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los Vistos, se mantendrá en la Planta "A" Moneda Extranjera, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho, a pasajes, para él y su grupo familiar, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones imposterables de buen servicio, el presente Decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

Impútense los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001 21.04.001 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República




ANDRÉS ALLAMAND
Ministro de Relaciones Exteriores

